

Leyes fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 80 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente durante dos años como mínimo en Centros oficiales de Grado Medio o no estatales reconocidos. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V. Comienzo de los exámenes

1.º Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, si a ello hubiere lugar, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio, deberán transcurrir al menos quince días hábiles.

VI. Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la Cátedra. El número de temas no será inferior a 10 ni superior a 25.

2.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de Cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las Cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere el apartado primero de la Norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a dos plazas de Médico de guardia, adscritas a los Servicios Clínicos del Hospital de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero próximo pasado, por la que se anuncia oposición a dos plazas de Médico de guardia adscritas a los Servicios Clínicos del Hospital de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Presidente: Don Antonio Piñero Carrión.
Vocal: Don Felipe de la Cruz Caro.
Secretario: Don Enrique Romero Velasco.
Suplente: Don José Cabré Piera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Médico interno de la cátedra de «Patología Médica A.» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1966 por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Médico interno de la cátedra de «Patología Médica A.», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición:

Don Manuel Valdés Ruiz, don Francisco J. García-Conde Gómez, ambos Catedráticos de esta Facultad, y don Rafael Baguena Candela, Profesor adjunto de la misma.

Suplente: Don Tomás Sala Sánchez, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a dos plazas de Médicos internos de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1965 por la que se anuncian a oposición dos plazas de Médicos internos de Obstetricia y Ginecología, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Don Francisco Bonilla Martí, don Carlos Carbonell Antolí, ambos Catedráticos de esta Facultad, y don Ignacio Martí Alvarez-Ossorio, Profesor adjunto de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Médico interno de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero próximo pasado, por la que se anuncia a oposición una plaza de Médico interno de «Oftalmología», vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Presidente: Don Antonio Piñero Carrión, Catedrático de Oftalmología.

Vocal: Don Felipe de la Cruz Caro, Catedrático de Patología y Clínica quirúrgicas.

Secretario: Don Francisco Salada Marín, Profesor adjunto de Oftalmología.

Suplente: Don Manuel Galbis Pascual, Catedrático de Obstetricia y Ginecología.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Médico interno de «Patología quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1966 por la que se anuncia a oposición una plaza de Médico interno de «Patología quirúrgica» vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Presidente: Don Antonio Piñero Carrión.

Vocal: Don Felipe de la Cruz Caro.

Secretario: Don Felipe Garrigo García.

Suplente: Don José Cabré Piera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición a una plaza de Médico interno de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 19 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Médico interno de «Dermatología y Venereología», vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición.

Admitido: Don Manuel Salomón García.

Excluido: Ninguno.

El opositor que resulte propuesto por el Tribunal presentará ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, ya que, en caso contrario, no podría ser nombrado y quedarían anuladas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica el nombre del aspirante admitido al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Zootecnia (Genética y Fomento pecuario, Alimentación e Higiene)» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la citada Universidad.

Expirado el plazo determinado en la convocatoria publicada por Orden ministerial de 3 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Profesor adjunto de «Zootecnia (Genética y Fomento pecuario, Alimentación e Higiene)», vacante en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de esta Universidad, este Rectorado ha acordado publicar la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Don Antonio Rodero Franganillo

El señor anteriormente reseñado es el único solicitante.
Sevilla, 2 de julio de 1966.—El Secretario general, M. Pérez Rodríguez.—V.º B.º: El Rector accidental, Juan Jiménez-Castellanos.